



1
2
3
4
5
6

Escritura: 2014-9-01-33-P00698
CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA SOLUCIONES ECOLO-
GICAS SOLECOSTAR S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los veinticua-
9 tro días del mes de septiembre del año dos mil ca-
10 torce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON**
11 **GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Gua-
12 yaquil, comparecen los señores **BORIS ENRIQUE**
13 **JARRIN RIVADENEIRA**, por sus propios derechos,
14 de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y,
15 **BORIS ANDRÉS JARRÍN STAGG**, por sus propios
16 derechos, de estado civil soltero, de ocupación eje-
17 cutivo. Los comparecientes declaran ser de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
19 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
20 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
21 el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
22 que proceden como queda indicado, con amplia y
23 entera libertad, para su otorgamiento me presenta-
24 ron la minuta que es del tenor literal siguiente:
25 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el regis-
26 tro de escrituras públicas a su cargo, una po^{la}la
27 cual conste el contrato de constitución de compa^{nia}
28 anónima denominada **SOLUCIONES ECOLOGICAS**



1 **SOLECOSTAR S.A.** y más declaraciones y con-
2 venciones contenidas en las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otor-
4 gamiento de la presente escritura pública y contra-
5 tan la formación de una sociedad anónima, mani-
6 festando en forma expresa su voluntad de asociar-
7 se, los señores **BORIS ENRIQUE JARRIN RIVA-**
8 **DENEIRA** y **BORIS ANDRES JARRIN STAGG**, am-
9 bos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE-**
10 **CLARACIÓN.**- Las partes contratantes declaran
11 bajo juramento que es su voluntad celebrar por
12 medio de esta convención, un contrato de com-
13 pañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
14 para emprender en la actividad que se menciona
15 más adelante. Asimismo, bajo juramento declaran
16 que celebran esta escritura en la fecha y lugar in-
17 dicados anteriormente y que el estatuto y cláusulas
18 que regirán este contrato son los que constan a
19 continuación. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE**
20 **LA COMPAÑÍA.**-**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMI-**
21 **NACIÓN Y DURACIÓN.**- La compañía se denomina
22 **SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR S.A.**,
23 tiene plazo de duración de cincuenta años.-
24 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La
25 compañía tendrá por objeto brindar soluciones
26 ecológicas o medioambientales, para lo cual entre
27 sus actividades y servicios podrá investigar, des-
28 arrollar, manejar, planificar, diseñar, explorar, pro-



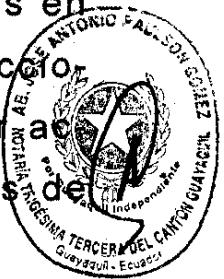
1 ducir, comercializar o distribuir productos, estudiar
 2 o analizar casos y recomendar soluciones y estra-
 3 tegias, relacionadas con mejoras al ecosistema,
 4 recorte o reducción de emisión de gases de efecto
 5 invernadero que ocasionan el cambio climático o
 6 calentamiento global, descontaminación, foresta-
 7 ción y reforestación, ahorro y eficiencia energética,
 8 sostenibilidad, manejo de desechos, recursos re-
 9 novables, productos y tecnologías relacionados
 10 con saneamiento o remediación ambiental. Podrá
 11 también invertir en proyectos públicos o privados
 12 de reducción de niveles de contaminación, reduc-
 13 ción de emisiones contaminantes al medio ambien-
 14 te, bonos de carbono. Para el efecto, podrá tam-
 15 bién representar a otras empresas nacionales o ex-
 16 tranjeras vinculadas con los mencionados ámbitos.
 17 La compañía podrá ejecutar toda clase de actos,
 18 celebrar cualquier contrato permitido por la Ley y
 19 contraer toda clase de obligaciones necesarias o
 20 relacionadas con su objeto social, o que se requie-
 21 ran para incentivar el desarrollo de sus negocios
 22 sociales. La compañía puede formar parte de otras
 23 sociedades y establecer sucursales en cualquier
 24 cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCU-**
25 LO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPOR-
26 TE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE AC-
27 CIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y
28 CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado



1 de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
3 RICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un
4 capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
6 \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un
7 dólar cada una, las que son ordinarias y nominati-
8 vas, y cada una con derecho a un voto en propor-
9 ción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
10 **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la
11 compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia
12 del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO**
13 **QUINTO.- FORMA DE GOBIERNO, ADMINIS-**
14 **TRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINIS-**
15 **TRADORES.**- El gobierno de la compañía estará a
16 cargo de la Junta General de Accionistas, la mis-
17 ma que constituye su órgano supremo. La com-
18 pañía está administrada por el Gerente General y
19 el Presidente. El Gerente General de la sociedad
20 dirige, como primer administrador, las actividades
21 de la compañía y celebra a nombre de ella todo
22 contrato por medio de los cuales se adquieren
23 bienes, derechos y obligaciones. Además es se-
24 cretario de la Junta General. El Presidente dirige
25 al antedicho organismo y es quien subroga, con
26 todas las facultades que el cargo confiere, al Ge-
27 rente General, en caso de falta o ausencia mo-
28 mentánea, temporal o definitiva de éste. A falta



1 del Presidente, preside la Junta General el accio-
 2 nista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO**
 3 **SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A**
 4 **LA JUNTA GENERAL.**- El Presidente de la socie-
 5 dad debe convocar a Junta General en la forma
 6 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de
 7 la Ley de Compañías. La Junta General debe ser
 8 convocada en las épocas previstas en los artículos
 9 doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y
 10 cinco de la misma Ley. Tratándose de convocato-
 11 ria pedida a los administradores o a los comisa-
 12 rios, el plazo máximo para que se celebre la Junta
 13 correspondiente debe ser de treinta días contados
 14 desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.
 15 El derecho a voto de los accionistas en Junta Ge-
 16 neral se ejercerá de conformidad con lo previsto
 17 en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO:**
 18 **DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se integrará
 19 cuando así lo resuelva la Junta General de Accio-
 20 nistas. El Directorio estará integrado por TRES
 21 vocales, uno de los cuales será el Gerente Gene-
 22 ral de la compañía, y los otros dos serán elegidos
 23 por la Junta General de Accionistas, por el lapso
 24 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefini-
 25 damente. Los directores podrán ser removidos en
 26 cualquier momento por la Junta General de Accio-
 27 nistas. Para ser Director no se requerirá ser ac-
 28 cionista de la compañía. Las remuneraciones de



1 los Directores serán fijadas por la Junta General.
2 El Presidente del Directorio será elegido entre los
3 miembros del Directorio y el secretario será el
4 Gerente General de la compañía.- La Junta Gene-
5 ral también nombrará un Vicepresidente del Direc-
6 torio quien será el encargado de subrogar al Pre-
7 sidente del Directorio en caso de ausencia. El Di-
8 rectorio se reunirá ordinariamente por lo menos
9 una vez cada trimestre y extraordinariamente
10 cuando lo convoque el Presidente del Directorio o
11 el Gerente General, de oficio o a petición de por lo
12 menos dos Directores. Las reuniones del Directo-
13 rio se constituirán con la presencia de al menos
14 dos Directores. Las resoluciones y acuerdos
15 serán tomados por mayoría simple y constará en
16 Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El
17 Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.
18 Las convocatorias a las sesiones de Directorio se
19 harán mediante carta o correo electrónico dirigido
20 a cada Director, por lo menos con dos días de an-
21 ticipación.- **ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIO-**
22 **NES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.**- Son atribu-
23 ciones y deberes del Directorio: a) Fijar las políti-
24 cas de la sociedad e instruir al respecto a los ad-
25 ministradores de la compañía; b) Actuar como or-
26 ganismo de control; c) Conocer todos los asuntos
27 que someten a su consideración cualquiera de sus
28 miembros; d) Autorizar la transferencia de domi-

(P)



1 nio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta
 2 atribución corresponderá a la Junta General de
 3 Accionistas si el Directorio no hubiere sido con-
 4 formado aun para su funcionamiento, e) Autorizar
 5 la obtención de créditos y endeudamiento de la
 6 compañía. f) decidir acerca de la administración
 7 de los negocios sociales y la inversión de los re-
 8 cursos de la compañía, g) autorizar a los repre-
 9 sentantes legales a otorgar poderes especiales
 10 que estimen conveniente a fin de cumplir con de-
 11 terminados objetivos y proyectos de la compañía,
 12 h) resolver acerca de la participación de la com-
 13 pañía en los negocios, proyectos y contratos
 14 que considere de interés para la compañía, i) au-
 15 torizar al Gerente General y al Presidente de la
 16 compañía a suscribir contratos que sean de in-
 17 terés para la compañía.- **ARTÍCULO NOVENO.**-

18 **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINIS-
 19 TRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La

20 Junta General por mayoría absoluta de votos del
 21 capital pagado concurrente a la reunión, elige al
 22 Presidente y al Gerente General, quienes duran
 23 cinco años en sus cargos. El Presidente y el Ge-
 24 rente General son representantes legales de la
 25 compañía, indistintamente, con los deberes, atri-
 26 buciones y limitaciones que establecen los estatu-
 27 tos sociales.- **ARTÍCULO DECIMO: NORMAS DEL**

28 **REPARTO DE UTILIDADES.**- El reparto de utilida-



1 des debe ser resuelto de conformidad con lo dis-
2 puesto en el artículo doscientos noventa y ocho de
3 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO UNDECIMO:**
4 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.**- La sociedad se
5 podrá disolver anticipadamente cuando así lo re-
6 suelva la Junta General de Accionistas.- **ARTÍ-
7 CULO DUODÉCIMO: FORMA DE PROCEDER A
8 LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.**- En los
9 casos de disolución voluntaria corresponderá a la
10 Junta General la designación del liquidador.
11 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.**- El capital
12 de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo sus-
14cribe íntegramente de la siguiente manera: el se-
15ñor **BORIS ENRIQUE JARRIN RIVADENEIRA** sus-
16cribe cuatrocientas acciones de un valor nominal
17 de un dólar cada una; y, el señor **BORIS ANDRES**
18 **JARRIN STAGG** suscribe cuatrocientas acciones
19 de un valor nominal de un dólar cada una. **QUIN-
20 TA: PAGO DE CAPITAL.**- Los accionistas decla-
21 ran bajo juramento que el pago del capital se lo
22 hace en numerario y en el cien por ciento de cada
23 acción suscrita, el cual será depositado en una
24 institución bancaria a la conclusión del presente
25 trámite de constitución. **SEXTA: DESIGNACIÓN
26 DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.**- Se de-
27 signa para el cargo de **PRESIDENTE** al señor **JO-**
28 **SE GABRIEL APOLO SANTOS**, y para el de **GE-**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

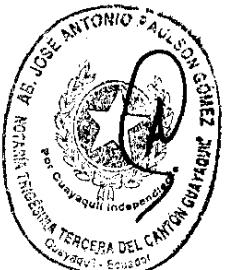
MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominacion Propuesta	Fecha de Vigenc
7664380	2014-08-18	CONSTITUCIÓN	ANDINA ENERGY HOLDINGS AENHOLDING S.A.	2014-09-1
7664381	2014-08-18	CONSTITUCIÓN	CLEANECOSTAR S.A.	2014-09-1
7664384	2014-08-18	CONSTITUCIÓN	SOLUCIONES ECOLOGICAS STAR ECOLOGICSTAR S.A.	2014-09-1
7664385	2014-08-18	CONSTITUCIÓN	SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR S.A.	2014-09-1

HISTORIAL DE RESERVAS

Nº de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominacion Propuesta
7069521	2005-10-25	CONSTITUCIÓN	CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES INDU METALMECANICAS KLAERE - SIDERI





1 RENTE GENERAL al señor **FERNANDO JOSE ZA-**
 2 **PATIER JARAMILLO**, por lo que conjuntamente
 3 con esta escritura se presentarán los respectivos
 4 nombramientos para su inscripción en el Registro
 5 Mercantil correspondiente. **SÉPTIMA: AUTORI-**
 6 **ZACIÓN**.- Queda facultado el abogado Carlos
 7 Adolfo Cabezas-Klaere para realizar todo lo nece-
 8 sario para la constitución legal y definitiva de la
 9 compañía. Anteponga, inserte y agregue usted,
 10 señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garan-
 11 tice la plena validez legal de esta escritura.-
 12 (Firmado) Abogado Carlos A. Cabezas-Klaere.-
 13 Matrícula número cero nueve- dos mil uno- ciento
 14 siete del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**
 15 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
 16 Quedan agregados para que formen parte inte-
 17 grante de esta escritura todos los documentos per-
 18 tinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA**
 19 esta escritura pública de constitución de compa-
 20 ñía, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
 21 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
 22 todas sus partes, se afirman y ratifican en su con-
 23 tenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo
 24 el Notario. **DOY FE**.
 25
 26
 27
 28

BORIS ENRIQUE JARRIN RIVADENEIRA
 C.C. No. 090531303-7 C.V. No. 013



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Boris Jarrín

BORIS ANDRÉS JARRIN STAGG
C.C. No. 091249856-5 C.V. No. 810-0105

EL NOTARIO

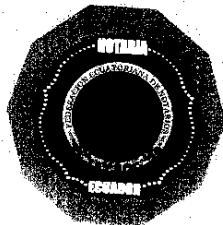
José Antonio Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- .

EL NOTARIO,

José Antonio Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.285
FECHA DE REPERTORIO:29/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:16:01



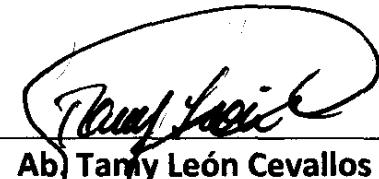
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR S.A.**, de fojas **94.772 a 94.792**, Registro Mercantil número **3.885**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR S.A.**, a favor de **FERNANDO JOSE ZAPATIER JARAMILLO**, de fojas **40.944 a 40.946**, Registro de Nombramientos número **13.191**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR S.A.**, a favor de **JOSE GABRIEL APOLO SANTOS**, de fojas **40.947 a 40.949**, Registro de Nombramientos número **13.192**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab) Tammy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0967881

Miguel D
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclases.gob.ec

Fecha:

16/OCT/2014 11:22:57 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **52951-0**
FERNANDO ZAPATIER

Expediente: **7664385**

Razón social: **181542**
SOLUCIONES ECOLOGICAS SOLECOSTAR
S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

L-3812-00
Asunto:
REMITIR ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y
NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **76**